



IX legislatura

Año 2018

Parlamento
de Canarias

Número 88

5 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0553 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la pesca del atún rojo.

Página 1

9L/PNL-0554 Del GP Socialista Canario, sobre recursos para la atención a mujeres víctimas de violencia machista.

Página 2

9L/PNL-0555 Del GP Socialista Canario, sobre la retirada de las líneas de financiación para proyectos gasísticos en Canarias.

Página 4



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0553 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la pesca del atún rojo.

(Registros de entrada núms. 1676 y 2035, de 20 y 28/2/2018, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

2.1.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la pesca del atún rojo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de marzo de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada Ventura del Carmen Rodríguez Herrera presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

A día de hoy, la pesca del atún rojo en Canarias está sujeta a múltiples acuerdos internacionales y a varias regulaciones legales europeas y españolas:

La orden AMP/264/2017 de 23 de marzo regula la pesquería del atún rojo en el Atlántico oriental y Mediterráneo cumpliendo con la ley 50/1997 del Gobierno de España. Esta orden se aprobó de forma provisional mientras se dialogaba con el sector para determinar las nuevas condiciones que deberían regir la pesquería en los próximos años.

En estos momentos, el proyecto de Real Decreto por el que se vuelve a regular la pesquería del atún rojo en el Atlántico oriental y el Mediterráneo ha quedado sobre la mesa después de varias negociaciones infructuosas y de algunas promesas incumplidas. De tenerse en cuenta los reglamentos europeos 1380/2013 y 1627/2016, en los que se determinan los criterios de reparto, se debería obrar con transparencia y establecer una distribución equitativa de la cuota nacional de atún rojo entre los distintos segmentos de flota, teniendo en cuenta la pesca tradicional y artesanal, así como ofrecer incentivos a los buques pesqueros que utilicen artes de pesca selectivos o técnicas de pesca con un reducido impacto ambiental, obedeciendo a los siguientes criterios de reparto:

1.- La actividad pesquera desarrollada históricamente (número de capturas, esfuerzo de pesca, tiempo o presencia en la zona).

2.- Las características técnicas de la actividad pesquera.

3.- Los parámetros de los buques.

4.- Criterios sociales y económicos .

5.- Criterios de carácter medio ambiental.

Canarias cumple con creces todos estos criterios, nos remitimos por ello a los distintos informes de la propia administración, así como a los estudios de la Universidad de La Laguna que certifican el histórico de cerca de dos siglos de la pesca del atún rojo en las Islas, se confirma la recuperación de la especie, el uso de artes de pesca artesanal y completamente sostenible y también la importancia socioeconómica para el sector pesquero en Canarias, ya que el incremento de la cuota de atún rojo no solo mejoraría la situación económica de la flota directamente afectada, sino que reforzaría los canales de comercialización de productos artesanales locales (objetivo prioritario en una región ultraperiférica) y favorecería la recuperación de los recursos demersales, debido a que un alto porcentaje de esa flota deriva y complementa el esfuerzo pesquero entre pescado blanco y túnidos. Quien no cumple es el gobierno de España, ya que tanto en la orden como en el real decreto dejan a Canarias fuera de un reparto justo y coherente con los principios que la UE establece para el desarrollo de la pesca sostenible.

Se incumple la transparencia en la aplicación de los criterios de reparto y se vulnera el principio de seguridad jurídica ya que la regulación normativa española no es coherente ni respetuosa con el ordenamiento jurídico de la unión europea en concreto a los reglamentos 1380/2013 y 1627/2016.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a:

1. Aprobar el real decreto manteniendo en su artículo 3 relativo al censo específico de la flota canaria autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo.

2. Aprobar del real decreto manteniendo la asignación provisional de la cuota para la flota canaria, al menos, en un porcentaje del 10% de la cuota española, aunque se considera que de cumplirse todos los criterios de reparto que establecen los Reglamentos Europeos n.º 1380/2013 y 2016/1327 la cuota asignada para la flota canaria debe establecerse en un 16,11% respecto al 100% de la cuota española.

3. Derogar la orden de 2017, ya que en los criterios para la distribución atribuye a Canarias un porcentaje de 1,2% de la cuota estatal.

4. Dirigirse directamente a los correspondientes órganos de la Unión Europea para hacer valer las razones del sector pesquero en Canarias, amparados por la normativa europea.

Canarias, a 20 de febrero de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

9L/PNL-0554 Del GP Socialista Canario, sobre recursos para la atención a mujeres víctimas de violencia machista.

(Registros de entrada núms. 1677 y 1809, de 20 y 21/2/2018, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

2.2.- Del GP Socialista Canario, sobre recursos para la atención a mujeres víctimas de violencia machista.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de marzo de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada Ventura del Carmen Rodríguez Herrera presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 ratificado por España en 2014, prevé, entre otros objetivos proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica así como concebir un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra la mujer y violencia doméstica.

Es numerosa la normativa que protege los derechos de la ciudadanía frente a cualquier tipo de violencia desde la Constitución, el estatuto de autonomía de Canarias, la ley 9/87 de 28 abril de servicios sociales, etc. Específicamente la Ley 16/ 2003 de 8 de abril de prevención y protección Integral de Las mujeres contra la violencia de género define en su artículo 5 el sistema canario Integral de prevención y protección de las mujeres contra la violencia de género como el conjunto de actividades, servicios y prestaciones desarrollados por las administraciones públicas canarias por si mismas o en colaboración con la Administración general del estado o con las entidades públicas o privadas colaboradoras tendentes a la prevención de situaciones de violencia contra las mujeres, así como su asistencia, protección y reincisión ante situaciones de violencia contra las mujeres para garantizar su dignidad personal y el pleno respeto de su entorno familiar y social.

El artículo 24 de la misma ley clasifica los servicios y centros que integran el sistema asistencial en dispositivo de emergencia para mujeres agredidas, centros de acogida inmediata, casas de acogida y pisos tutelados.

Asimismo regula las competencias que corresponden a la CCAA y cuales a las islas (cabildos), manteniendo en el ámbito competencial de la primera la planificación, la coordinación y la alta inspección.

En Canarias existe una red de recursos que se ha ido construyendo en todas y cada una de las islas. Nuestra diferencia geográfica hace necesario tener una red mayor que si fuéramos un territorio continuo.

A través de convenios entre la Consejería de presidencia justicia e igualdad del Gobierno de Canarias con los siete cabildos existe en Canarias esa red de recursos de casas de acogida, dispositivos de emergencia para atención de las víctimas, servicios insulares de atención pisos tutelados, servicios de atención a los menores, etc., etc., convenios cofinanciados entre ambas administraciones.

Dada la competencia que tiene el Gobierno a través de la Consejería y el Instituto Canario de Igualdad para la planificación y alta inspección y con el objeto de tener una prestación de servicios con una amplia coordinación regional de la atención a las víctimas, que la calidad de los servicios sea igual donde quiera que se preste, que no se dupliquen servicios en una misma isla o que pueda ser deficitario un servicio. Todo ello nos servirá además para conocer como se prestan los servicios en cada recurso (ratio de profesionales, tiempos de trabajo, infraestructura mínima).

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Realizar una auditoría o evaluación de cada uno de los recursos para la atención a mujeres víctimas de violencia machista para saber cómo se presta en cada isla.

2. Hacer un análisis del mapa canario de los recursos para la atención a mujeres víctimas de violencia machista y evaluar si se cubren las necesidades de cada isla y de toda la comunidad autónoma.

3. Elaborar una cartera de servicios de cada uno de los recursos para la atención a mujeres víctimas de violencia machista y que los incorpore a los convenios con los cabildos insulares para tener una gestión homogénea y coordinada optimizando los mismos.

Canarias, a 20 de febrero de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

9L/PNL-0555 Del GP Socialista Canario, sobre la retirada de las líneas de financiación para proyectos gasísticos en Canarias.

(Registro de entrada núm. 1731, de 20/2/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

2.3.- Del GP Socialista Canario, sobre la retirada de las líneas de financiación para proyectos gasísticos en Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de marzo de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias del diputado Gustavo Matos Expósito presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El objetivo irrenunciable que Canarias debe marcarse como meta en materia energética es alcanzar el máximo nivel de autosuficiencia posible y la producción de energía con fuentes limpias y renovables en plazo más breve posible.

En este sentido, las islas son abundantes en fuentes de energías renovables como el viento, el sol, el calor o la energía maremotriz que representan una oportunidad irrenunciable para Canarias a la hora de definir su modelo energético para el futuro. Por consiguiente, todo el esfuerzo de las administraciones públicas con competencias en la materia, con el liderazgo que por competencias propias el corresponde al Gobierno de Canarias, debe centrarse en ese objetivo. Así, tanto desde el punto de vista de la regulación, como desde el punto de vista de la financiación pública, las administraciones deben enfocar su actividad en alcanzar el máximo nivel de penetración de las renovables en el menor tiempo posible, y por consiguiente, descartar cualquier acción pública que suponga un freno para alcanzar este objetivo.

En consonancia con lo anterior, resulta desacertada la decisión del Banco Europeo de Inversiones de financiar mediante préstamos o créditos acciones y proyectos de inversores que resulten un freno para la penetración de las renovables y la profundización en un modelo de mayor autosuficiencia energética. Por este motivo, y en consonancia con las políticas energéticas de la propia Unión Europea, parece más acertado que el esfuerzo de financiación se centre en proyectos relacionados con energías renovables y no con energías fósiles como es el gas ciudad.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a promover, directamente y a través de la Comisión Europea, la retirada de las líneas de financiación para proyectos gasísticos en Canarias autorizadas por el Banco Europeo de Inversiones, así como pasa que este organismo facilite líneas de financiación que propicien la penetración de las energías renovables en Canarias.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover las iniciativas propuestas en el apartado anterior ante las instituciones de la Unión Europea (Parlamento Europeo, Comisión Europea y Consejo de la Unión Europea), así como a dar traslado del mismo a aquellas.*

Canarias, a 20 de febrero de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

